 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 6 de 2024</p>	<p>Única Versión Enero 30 de 2024</p>
--	--	---

“Mediante la cual se crea el Comité Directivo de Rectoría”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que el Consejo Superior, en sesión del 23 de julio de 2020, aprobó por unanimidad la reestructuración organizacional de la Universidad.

Que el artículo 14 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 30 de 2020 facultó a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la estructura administrativa y académica a que haya lugar, respecto de las unidades, direcciones y comités.

Que con el ánimo de apoyar desde las diferentes áreas la toma de decisiones institucionales, se estimó pertinente la creación del Comité Directivo de Rectoría, que permita coadyuvar al desarrollo de la misión, visión y objetivos que la Institución persigue.


En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Composición. El Comité Directivo de Rectoría estará conformado por:

1. La rectora, quien lo presidirá
2. El vicerrector académico
3. El vicerrector administrativo y financiero
4. El vicerrector de Programas
5. La secretaria general
6. La directora de Máster Central
7. El director de Planeación y Desarrollo
8. El asesor de Rectoría

Parágrafo. El Comité Directivo de Rectoría podrá tener invitados para casos específicos, de acuerdo con los temas que se traten en cada sesión.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 6 de 2024</p>	<p>Única Versión Enero 30 de 2024</p>
--	--	---

ARTÍCULO 2º. Funciones. El Comité Directivo de Rectoría tendrá las siguientes funciones:

1. Brindar asesoría a la Rectoría en aspectos de orden administrativo, financiero, académico y jurídico, entre otros.
2. Realizar el seguimiento sobre todos los aspectos académicos, administrativos y financieros.
3. Proponer los temas a considerar en el Consejo Superior, Consejo de Programas y Consejo Académico.
4. Seguimiento a los proyectos y resultados que hacen parte del Plan de Crecimiento y Consolidación 2024-2030 o documento que haga sus veces.
5. Presentación de informes de gestión de las diferentes áreas, según requerimiento de la Rectoría.

ARTÍCULO 3º. Sesiones del Comité. Previa convocatoria de su presidente, el Comité Directivo de Rectoría se reunirá ordinariamente cada 8 días, y podrá convocar a reuniones extraordinarias según requerimientos de la Rectoría.

Las deliberaciones de cada sesión constarán en acta suscrita y firmada por el presidente y el secretario del Comité. El secretario del Comité, será designado en cada sesión por el presidente para la elaboración del acta respectiva.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PAULA ANDREA LÓPEZ L.
Rectora

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General